

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-03-002-2020-00328-00 - Reivindicatorio de Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos en contra de Pedro Gordo Espitia.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora de forma virtual, con fundamento en lo normado en los artículos 314 a 316 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda ejecutiva de la referencia.

SEGUNDO: ABSTENERSE de CONDENAR en costas con fundamento en lo normado en el numeral 4º del artículo 316 *ibídem*.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias una vez ejecutoriada ésta determinación.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 44 de
fecha 9 de junio de 2021